MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

OTRO SI No.01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 049-2026 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA Y COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S.

FECHA DE CONTRATO	07 DE ABRIL DEL 2026
NUMERO DE ACEPTACION DE OFERTA	ACEPTACION DE OFERTA NO. 049-2026
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S. NIT. 900949436-6 representada legalmente por CARLOS ARTURO CELIS LUNA
DIRECCION / TELEFONO /E-MAIL	C.C. BOLIVAR LC B40, Cúcuta, Norte de Santander 3153013815 - 5870518 celiscarlos56@gmail.com
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA EN LA VIGENCIA 2026
VALOR INICIAL	$ 79.117.498,00
VALOR REDUCION 01	$1.579.206
VALOR TOTAL	$ 77.538.292
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DEL ACTA DE INICIO	16 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	15 DE DICIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos, **TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.111.755 de Málaga (Santander), nombrado como Director de la Central Administrativa y contable Regional Cúcuta mediante Acta de Posesión Personal Militar No.006 del 27 de enero del 2024, trasladado mediante orden administrativa de personal N°CIRC-2023315026155343, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA** con **NIT. 900.063.431-6**, por una parte y por la otra, **COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S.** identificada con NIT. 900949436-6 Representada legalmente por CARLOS ARTURO CELIS LUNA identificado con C.C. 88.255.063 Expedida en Cúcuta, Dirección Proponente: C.C. BOLIVAR LC B40, Cúcuta, Norte de Santander, teléfono: 3153013815 - 5870518, Correo electrónico: celiscarlos56@gmail.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificación OTRO SI No. 01 de la ACEPTACION DE OFERTA No.049-2026, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, entre las partes se suscribió la ACEPTACION DE OFERTA No.049-2026, de fecha 07 DE ABRIL DEL 2026, para la ejecución del objeto contractual "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA EN LA VIGENCIA 2026." de conformidad con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del contrato inicial. **2).** Que, el valor del contrato principal es por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($79.117.498,00) INCLUIDO IVA. respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7526 del 23 de febrero de 2026 y el Certificado de Registro Presupuestal 89326 DEL 08 DE ABRIL DE 2026. **3)** Que, mediante oficio bajo radicado N°

OTRO SI No. 01 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No 049-2026

2026630013354053 de fecha 29 de abril del año en curso se recibió solicitud reducción contrato hecha al Ordenador del Gasto, suscrita por el señor **Teniente Coronel OMAR YESID QUIÑONES MORENO**, supervisor del contrato, Asunto: Solicitud tramite devolución partida fija línea gris equipo de ingenieros. Respetosamente me permito informar al señor Teniente Coronel Director de la central Administrativa Y Contable CENAC Cúcuta, que en atención al documento remitido por el señor Mayor vela Lasso Juan Carlos Ejecutivo y Segundo Comandante del GMMAZ, relacionado con la devolución de recursos correspondientes a la partida fija de equipo de ingenieros (línea gris). se requiere adelantar las gestiones administrativas y contables correspondientes. De acuerdo con lo evidenciado en el documento soporte, el cual se adjunta, se solicita la devolución de los recursos asignados para suministro de repuesto y mantenimiento del equipo de ingenieros de la unidad centralizadas, teniendo en cuenta que el activo relacionado no se encuentra en físico y es motivo de investigación, razón por la cual no procede de ejecución de dichos recursos. Respetosamente se sirva adelantar el trámite correspondiente para la devolución del rubro, conforme a la normatividad vigente en materia de ejecución presupuestal, garantizado la correcta depuración de la partida y evitando posibles inconsistencias administrativas o fiscales. **4).** Que el jefe de contratación solicito la emisión de los conceptos técnicos, económicos y jurídico para la viabilidad de la Reducción por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($1.579.206).** La reducción anteriormente mencionada se distribuye según la siguiente tabla:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR DE LA REDUCCIÓN
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA EL USO GENERAL.	10	GMMAZ	$1.309.586.00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIONES (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.	10	GMMAZ	$269.620.00
VALOR TOTAL DE LA REDUCCIÓN				**$1.579.206.00**

5). Que en los conceptos que soporta la presente reducción hacen constar viabilidad de los fundamentos, razones y necesidad. **6).** Que el presente Otro si No. 001 a la ACEPTACION DE OFERTA No.049-2026, es procedente. **7).** Que la presente reducción se efectúa con fundamentos en el artículo 1602 del código civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las Partes. Al igual que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente a cumplimento de los fines del estado, así mismo, en atención de que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. **8).** Que quienes suscriben la presente reducción se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita a los documentos que se anexan y hacen parte de la presente reducción. **9).** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contracción administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente Otro si N° 01 a la ACEPTACION DE OFERTA No.049-2026. Que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA SEXTA- VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA de la ACEPTACION DE OFERTA No.049-2026: la cual quedara así: El valor de la presente aceptación de la oferta es por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE $77.538.292). Para efectos de la ejecución del contrato, se tendrán en cuenta los precios presentados en la oferta económica.

OTRO SI No. 01 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No 049-2026

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, el contratista deberá modificar la garantía única prevista en la ACEPTACION DE OFERTA No. 049-2026, CLAUSULA DOCE - GARANTIAS SOLICITADAS.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL: para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato reducción se requiere la aprobación en la plataforma del SECOP II, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato reducción electrónico.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones de la ACEPTACION DE OFERTA No. 049-2026, que no hayan sido modificados con el presente modificatorio de reducción, continúan vigente y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta Norte de Santander, a los **(05)** días del mes de mayo de 2026.

Por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.

TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA
ORDENADOR DEL GASTO

ENTERADO Y ACEPTADO

Por el CONTRATISTA,

CARLOS ARTURO CELIS LUNA
C.C. 88.255.063 Expedida en Cúcuta
COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S. NIT: 900949436-6

Proyectó:
Camilo Andrés. Restrepo Jaime
Asesor Jurídico Externo CENACCÚCUTA

Aprobó:
MY. Alexis Castillo Obando
Jefe de Contratos CENACCÚCUTA

CENACCUCUTA